



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0817 DE 2020

(24 DE JULIO DE 2020)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* establece que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC. Así mismo, la norma establece que dicho precio debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o a la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento de la norma citada anteriormente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 *“Por la cual se ajusta y se adopta la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares”* y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 *“Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA”*.

Que en aplicación de la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares, modificada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, en la cual certificó el precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que los numerales 8, 9 y 10 de la metodología modificada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE realizará la actualización de los precios imputados, por una sola vez durante la vigencia anual, de acuerdo con los resultados de los operativos de recolección de precios.

Que en observancia de lo dispuesto en la metodología antes mencionada y de conformidad con los resultados de los operativos de recolección de precios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, se hace necesario actualizar por una sola vez el precio imputado para dos (2) productos que fueron certificados mediante la Resolución número 2264 del 27 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2020L-0010577	241310600257	Sabajon Con Sabor A Melocoton Marca Agroindustrias Las Margaritas	13.765
2	INVIMA 2012L-0005850	241390200365	Aperitivo De Aguardiente Plateado 10 Grados	6.455
3	RSAD19I46814	241390202268	Bebida Embriagante Al 1,2 % Vol De Alcohol Con Sabores A Uva	3.620
4	INVIMA 2020L-0010578	241390203746	Aperitivo No Vinico Quinaco Marca Faraon	9.745
5	RSAD19I50515	241390203764	Bebida Embriagante De 2.4 %Vol. De Alcohol, Con Sabores A:Vodka Marca Colombian Rustic Birra	4.304
6	INVIMA 2014L-0007075	242001307385	Vino Blanco Chardonnay Care	34.407
7	INVIMA 2014L-0007075	242001307386	Vino Tinto Joven Marca Care	32.003
8	INVIMA 2014L-0007075	242001307387	Vino Tinto Roble Care	11.316
9	INVIMA 2014L-0007075	242001307388	Vino Tinto Crianza Care	43.753
10	INVIMA 2016L-0008236	242001309277	Vino Tinto Marca Viña Otano	32.003
11	INVIMA 2016L-0008236	242001309278	Vino Tinto Crianza Marca Viña Otano	61.421
12	INVIMA 2016L-0008419	242001309566	Apothic California Dark Red Blend	34.364
13	INVIMA 2017L-0008737	242001310139	Vino Tinto La Tour De Fontes Marca Fontesole.	71.365
14	INVIMA 2015L-0007706	242001312755	Vino Rosado Baigorri Marca Baigorri	21.963
15	INVIMA 2020L-0010484	242001313083	Vino Tinto Selección Especial Marca Abadía Retuerta	58.303
16	INVIMA 2020L-0010484	242001313084	Vino Tinto Tempranillo Pago Negralada Marca Abadía Retuerta	162.309
17	INVIMA 2013L-0006743	242001313227	Gaggiandre Spum Prosecco Doc Biologico Marca Astoria	40.358
18	INVIMA 2014L-0007075	242001313242	Vino Trio White Blend Marca Care	37.648
19	INVIMA 2020L-0010574	242001313243	Vino Tinto Rioja Marques De Vargas Gran Reserva Marca Marques De Vargas	129.634

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
20	INVIMA 2020L-0010580	242001313244	Vino Tinto Gran Reserva Etiqueta Azul Tarapaca Red Blend Marca Viña Tarapaca	74.292
21	INVIMA L-002813	242001313245	Vino Blanco Morande Gran Reserva Chardonnay	58.445

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Se modifica la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones, 2264 del 27 de diciembre del 2019, la 329 del 28 de febrero de 2020, la 678 del 12 de junio del 2020 y la 758 del 10 de julio del 2020.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2020L-0010576	241311000159	Vodka Marca Pavlov	12.319
2	RSAT19I13115	241390203725	Bebida Embriagante De Un Grado Alcolimetrico Con Sabor A Cereza Marca Santa Lucia	1.538
3	RSAT19I13115	241390203727	Bebida Embriagante De Un Grado Alcolimetrico Con Sabor A Moscatel Marca Santa Lucia	1.538
4	RSAT19I13115	241390203729	Bebida Embriagante De Un Grado Alcolimetrico Con Sabor A: Vino Blanco Marca Santa Lucia	1.538
5	RSAT19I13115	241390203730	Bebida Embriagante De Un Grado Alcolimetrico Con Sabor A Manzana Marca Santa Lucia	1.538
6	RSAT19I13115	241390203745	Bebida Embriagante De Un Grado Alcolimetrico Con Sabor A Gasificado Manzana Marca Magestic	1.538
7	INVIMA 2018L-0009718	242001312015	Fiano Di Avellino Docg Marca Terredora	28.500
8	INVIMA 2018L-0009718	242001312072	Taurasi Pago Dei Fusi Docg Marca Terredora	35.000
9	INVIMA 2019L-0009804	242001312264	Pinot Grigio Friuli Grave Doc-Marca Borgo Magredo	18.223
10	INVIMA 2019L-0010411	242001312909	Vino De Manzana Marca Malagueña	1.930
11	INVIMA 2020L-0010534	242001313194	Vino Tinto Marca Faena	6.435
12	INVIMA 2020L-0010534	242001313195	Vino Blanco Marca Faena	6.435
13	INVIMA 2020L-0010478	242001313196	Vino Tinto 11,55%Vol Marca Faena	4.922
14	INVIMA 2020L-0010478	242001313197	Vino Blanco 11,55%Vol Marca Faena	4.883
15	INVIMA 2020L-0010593	242001313241	Torgiano Rosso Riserva Docg Rubesco Vigna Monticchio - Marca Lungarotti	45.000

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización. Se actualiza por una sola vez el precio imputado para los siguientes productos certificados mediante la Resolución número 2264 del 27 de diciembre de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Por lo tanto, la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020 de los productos objeto de la actualización, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2019L-0009924	242001312546	Vino Tinto Bienbebido Cerdo	33.776
2	INVIMA 2019L-0009925	242001312547	Vino Blanco Bienbebido Pulpo	33.973

ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2020



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE